



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

## Propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

### MEMORIA

#### 1. MODALIDAD

El expediente de transferencia de créditos n.º 21/2023 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE	APLICACION	IMPORTE
161.467 TRANSF. CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	125.000,00		
1623.46701 TRATAMIENTO RESIDUOS CONSORCIO BAHIA	250.000,00	011.911 AMORTIZ. PRESTAMO L/P ENTES DEL SECT. PUB	375.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>375.000,00</b>		<b>375.000,00</b>

#### 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

La razón de la presenta transferencia de crédito viene dada por la necesidad de incrementar el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1 que necesitan de más crédito para poder ejecutar gastos con cargo a la misma, considerando que en otras aplicaciones presupuestarias va a sobrar crédito para finalizar el año, por lo que no va a verse afectadas por su minoración. De tal manera que se incrementa la aplicación relativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para hacer frente a un posible incremento de los costes del agua que recibimos debido a la necesidad conocida de una próxima realización de transvase por la situación de sequía prolongada, así como la relativa al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz para hacer frente, en este caso, al aumento de los costes por tonelada de los residuos depositados en vertedero sin separar la fracción orgánica, y además de lo anterior, para poder ejecutar, en su caso, otros gastos con cargo a la bolsa de vinculación, como sería la compensación de déficits de años anteriores relativos a los servicios de recogida de residuos y de la limpieza viaria prestados por la empresa municipal.

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y HACIENDA  
Fdo.: Antonio de la Flor Grimaldi

Código Seguro De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cynepH0u3benuFVVqVUc2Q==">cynepH0u3benuFVVqVUc2Q==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio De La Flor Grimaldi	Firmado	16/05/2023 09:57:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cynepH0u3benuFVVqVUc2Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cynepH0u3benuFVVqVUc2Q==</a>		





**Nº informe:** 161/2023

**Asunto:** Modificación presupuestaria n.º 21/2023 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

D. M. JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, Interventor General del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y a la vista de la Memoria justificativa del Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda de inicio de expediente de modificación de crédito del día 16 de mayo de 2023, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 375.000,00 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 16/05/2023 se incoó expediente de modificación de créditos mediante memoria suscrita por el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda.

Código Seguro De Verificación	yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Javier Cabeza Martínez	Firmado	16/05/2023 11:28:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==</a>			



La razón de la presenta transferencia de crédito viene dada por la necesidad de incrementar el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1 que necesitan de más crédito para poder ejecutar gastos con cargo a las mismas, considerando que en otras aplicaciones presupuestarias va a sobrar crédito para finalizar el año, por lo que no va a verse afectadas por su minoración. De tal manera que se incrementa la aplicación relativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para hacer frente a un posible incremento de los costes del agua que recibimos debido a la necesidad conocida de una próxima realización de transvase por la situación de sequía prolongada, así como la relativa al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz para hacer frente, en este caso, al aumento de los costes por tonelada de los residuos depositados en vertedero sin separar la fracción orgánica, y además de lo anterior, para poder ejecutar, en su caso, otros gastos con cargo a la bolsa de vinculación, como sería la compensación de déficits de años anteriores relativos a los servicios de recogida de residuos y de la limpieza viaria prestados por la empresa municipal.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos n.º 21/2023 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE	APLICACION	IMPORTE
161.467 TRANSF. CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	125.000,00		
1623.46701 TRATAMIENTO RESIDUOS CONSORCIO BAHIA	250.000,00	011.911 AMORTIZ. PRESTAMO L/P ENTES DEL SECT. PUB	375.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>375.000,00</b>		<b>375.000,00</b>

**QUINTO.**-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEXTO.**- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Javier Cabeza Martínez	Firmado	16/05/2023 11:28:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SÉPTIMO.-** Por último, según lo establecido en los artículos 40.3 del R.D. 500/1990, el Pleno será competente para aprobar la modificación presupuestaria citada (previo informe de Intervención).

Es todo lo que tengo a bien informar, no obstante antes de concluir, quiere expresar, como viene diciendo el titular de esta Intervención desde hace años, que la absoluta falta de medios, principalmente personales, en el área económica, y más concretamente en la unidad de intervención, impiden poder informar, tramitar y/o fiscalizar los expedientes de una forma más eficaz y eficiente, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de poder contar con más medios para poder informar y realizar el trabajo de una forma más exhaustiva y adecuada a la normativa de lo que realmente se puede realizar actualmente con los medios disponibles, ocasionando que la situación sea prácticamente insostenible.

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: M. Javier Cabeza Martínez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Javier Cabeza Martínez	Firmado	16/05/2023 11:28:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yT9C+xNB0sPGUJ927Zvhgw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Nº. Informe:** 162/2023

**Expte.:** Modificación presupuestaria nº 21/2023 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

### **Informe Independiente sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad**

En relación a la Memoria - Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda de fecha 16/05/2023 sobre expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto nº 21/2023 en los Presupuestos del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022, y específicamente por lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con carácter independiente a lo anteriormente informado por esta Intervención en el informe nº 161/2023 de fecha 16/05/2023 (conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales), se informa que:

**Primero:** La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

**Segundo:** No obstante lo anterior, en sesión plenaria núm. 51 celebrada el 20 de octubre de 2020 el Congreso de los Diputados vino a suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. El 13 septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados aprobó por amplia mayoría que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Y el 22 septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados aprobó mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023.

**Tercero:** A pesar de lo expuesto hasta ahora y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace saber que con la modificación presupuestaria propuesta, en tanto se trata de una modificación por transferencia entre aplicaciones de capítulos 1 a 7 de gastos (alta) y 9 de gastos (baja), es previsible que se generen nuevos gastos no previstos inicialmente en los presupuestos y consiguientemente reducción del margen de estabilidad y de la regla de gasto previstos; ello es consecuencia de toda modificación presupuestaria por transferencia entre aplicaciones de distinta área de gasto donde la que se ve incrementada con la modificación pertenece a los capítulos 1 a 7 de gastos y la que sufre la baja pertenece a los capítulos 8 o 9 de gastos, pues la agregación de los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, incrementados después de la modificación, generará una reducción de los márgenes de estabilidad y de la regla del gasto inicialmente previsto, exactamente por el importe de las obligaciones que se reconozcan con cargo al crédito procedente de esta modificación.

Código Seguro De Verificación	1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Javier Cabeza Martínez	Firmado	16/05/2023 11:33:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por lo tanto, como conclusión, podemos afirmar que la presente modificación incidirá tanto en la capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria como en la Regla de Gasto, por el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, reduciendo los márgenes inicialmente previstos.

Es todo cuanto he de informar al respecto, si bien antes de concluir, el titular de esta Intervención quiere expresar, como viene diciendo esta unidad desde hace años, que la absoluta falta de medios, principalmente personales, en el área económica, y más concretamente en la unidad de intervención, impiden poder informar, tramitar y/o fiscalizar los expedientes de una forma más eficaz y eficiente, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de poder contar con más medios para poder informar y realizar el trabajo de una forma más exhaustiva y adecuada a la normativa de lo que realmente se puede realizar actualmente con los medios disponibles, ocasionando que la situación sea prácticamente insostenible.

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: M. Javier Cabeza Martínez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Javier Cabeza Martínez	Firmado	16/05/2023 11:33:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1PP/i8hyMuKiHDnWDFXMig==</a>			



### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.

CONSIDERANDO la necesidad de realizar modificaciones en el Presupuesto en vigor, documentada mediante memoria efectuada por el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda de fecha 16/05/2023, en el sentido de efectuar Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto indicadas a continuación, por importe de 375.000,00.

La razón de la presenta transferencia de crédito viene dada por la necesidad de incrementar el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1 que necesitan de más crédito para poder ejecutar gastos con cargo a las mismas, considerando que en otras aplicaciones presupuestarias va a sobrar crédito para finalizar el año, por lo que no va a verse afectadas por su minoración. De tal manera que se incrementa la aplicación relativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para hacer frente a un posible incremento de los costes del agua que recibimos debido a la necesidad conocida de una próxima realización de transvase por la situación de sequía prolongada, así como la relativa al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz para hacer frente, en este caso, al aumento de los costes por tonelada de los residuos depositados en vertedero sin separar la fracción orgánica, y además de lo anterior, para poder ejecutar, en su caso, otros gastos con cargo a la bolsa de vinculación, como sería la compensación de déficits de años anteriores relativos a los servicios de recogida de residuos y de la limpieza viaria prestados por la empresa municipal.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos, expresivo de la posibilidad legal de realizar transferencia entre las aplicaciones presupuestarias afectadas, de fecha 16/05/2023.

CONSIDERANDO todo lo anterior, se propone al Pleno como órgano competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 21/2023, y ordenar Transferencia de Crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE	APLICACION	IMPORTE
161.467 TRANSF. CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	125.000,00		
1623.46701 TRATAMIENTO RESIDUOS CONSORCIO BAHIA	250.000,00	011.911 AMORTIZ. PRESTAMO L/P ENTES DEL SECT. PUB	375.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>375.000,00</b>		<b>375.000,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y HACIENDA  
Fdo.: Antonio de la Flor Grimaldi

Código Seguro De Verificación	A4gZKsxlj9/HhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio De La Flor Grimaldi	Firmado	16/05/2023 12:07:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A4gZKsxlj9/HhvfRwKAjEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A4gZKsxlj9/HhvfRwKAjEQ==</a>		



**CRISTINA BARRERA MERINO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literal.

**I  
PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 6º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Concejala Delegado de Hacienda, D. Antonio de la Flor, señala que quiere someter a la consideración del Pleno una moción relativa a:

**6.1º.- Moción de urgencia relativa a un expediente del Área de Intervención. Expediente de modificación de crédito nº 21/2023**

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejala Delegado de Hacienda, D. Antonio de la Flor que justifica la urgencia de la moción señalando que como ya explicó e la Comisión Informativa se trata de aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para facilitar la gestión económica en el nuevo mandato corporativo, se trata de habilitar una partida de gasto que va a ser necesaria en los próximos meses y para que esté disponible el crédito, debemos ahora aprobar este expediente. Señala que la modificación sigue el mismo trámite que el Presupuesto, tiene aprobación inicial, una fase de información pública con publicación en boletín y se aprobará definitivamente más o menos en el mes de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 y 91.4 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se somete la urgencia a votación, que resulta apreciada por la unanimidad de los miembros presentes, con este detalle de votos:

**Votos a favor de la urgencia: 17 votos**

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (8 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y Dª Neiva Mª Guerrero Barba.
- Grupo Municipal Socialista: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña Mª Luisa Delgado Aparicio.
- Concejala no adscrita (1 voto): Dña. María Salazar Martín
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

**Abstenciones sobre la urgencia: no hubo**

Código Seguro De Verificación	412R050S3qu20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	25/05/2023 11:45:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/05/2023 11:32:52	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==</a>			

**Votos en contra de la urgencia: no hubo.**

Aprobada la urgencia, se somete a la consideración del Pleno el fondo de asunto que es la aprobación de la siguiente Propuesta:

“CONSIDERANDO la necesidad de realizar modificaciones en el Presupuesto en vigor, documentada mediante memoria efectuada por el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda de fecha 16/05/2023, en el sentido de efectuar Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto indicadas a continuación, por importe de 375.000,00.

La razón de la presenta transferencia de crédito viene dada por la necesidad de incrementar el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1 que necesitan de más crédito para poder ejecutar gastos con cargo a las mismas, considerando que en otras aplicaciones presupuestarias va a sobrar crédito para finalizar el año, por lo que no va a verse afectadas por su minoración. De tal manera que se incrementa la aplicación relativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para hacer frente a un posible incremento de los costes del agua que recibimos debido a la necesidad conocida de una próxima realización de transvase por la situación de sequía prolongada, así como la relativa al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz para hacer frente, en este caso, al aumento de los costes por tonelada de los residuos depositados en vertedero sin separar la fracción orgánica, y además de lo anterior, para poder ejecutar, en su caso, otros gastos con cargo a la bolsa de vinculación, como sería la compensación de déficits de años anteriores relativos a los servicios de recogida de residuos y de la limpieza viaria prestados por la empresa municipal.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos, expresivo de la posibilidad legal de realizar transferencia entre las aplicaciones presupuestarias afectadas, de fecha 16/05/2023.

CONSIDERANDO todo lo anterior, se propone al Pleno como órgano competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 21/2023, y ordenar Transferencia de Crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto:

APLICACIONES DE ALTA		APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE	APLICACION	IMPORTE
161.467 TRANSF. CONSORCIO AGUAS ZONA GADITANA	125.000,00		
1623.46701 TRATAMIENTO RESIDUOS CONSORCIO BAHIA	250.000,00	011.911 AMORTIZ. PRESTAMO L/P ENTES DEL SECT. PUB	375.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>375.000,00</b>		<b>375.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	412R050S3qu20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	25/05/2023 11:45:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/05/2023 11:32:52	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==</a>			

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

(.....)

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando aprobado con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor: 8 votos**

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D<sup>a</sup> Neiva M<sup>a</sup> Guerrero Barba.

**Abstenciones: 8 votos**

- Grupo Municipal Socialista: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

**Votos en contra: 1 voto**

- Concejala no adscrita (1 voto): Dña. María Salazar Martín.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente con las salvedades del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF; de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
Manuel Fernando Macías Herrera

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Cristina Barrera Merino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	412R050S3qu20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	25/05/2023 11:45:38	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	25/05/2023 11:32:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/412R050S3qu20xdjt1XMLw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos n.º 21/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera  
EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y9JpeFFhtIRlyDM+/ApzAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	19/05/2023 13:25:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9JpeFFhtIRlyDM+/ApzAw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Y9JpeFFhtIRlyDM+/ApzAw==</a>		



Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Peón Fontanero	LF	E/AP	16	531,75	OL – CO
1	Electricista	L	C1	20	725,76	OL – CO
2	Jardinero/a	LF	C1	14	511,11	OL – CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E/AP	14	445,61	OL – CO
1	Guarda	L	C2	12	436,23	OL – CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E/AP	14	436,23	OL – CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E/AP	14	436,23	OL – CO
2	Ordenanza	LF	E/AP	14	469,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E/AP	14	436,23	OL – CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL – CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL – CO
2	Peón Servicios Generales	LF	E/AP	14	748,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería instalaciones deportivas	LF	E/AP	14	510,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería Castillo Palacio de los Ribera	LF	E/AP	14	510,00	OL – CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL – CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL – CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
3	Auxiliar de Limpieza de Edificios Municipales	LF	E/AP	14	573,00	OL – CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E/AP	%	%	Art42.3 Conv.

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1119,94	OL – CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL – CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL – CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
2	Trabajador/a Social	L	A2	22	560,25	OL – CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	LF	C2	16	307,00	OL – CO
1	Administrativo Servicios Sociales	F	C1	20	743,00	OL – CO – CPI
1	Auxiliar Administrativo	F	C2	16	505,17	OL – CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	610,99	OL – CO
8	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	598,23	OL – CO
1	Ludotecario/a	L	A2	22	845,00	OL – CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo	L	C2	16	543,00	OL – CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	925,00	OL – CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	618,90	OL – CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	554,79	OL – CO
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	1080,00	OL – CO – CPI
1	Administrativo Oficina Turismo	LF	C1	20	721,00	OL – CO – CPI
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C2	16	508,32	OL – CO
2	Auxiliar Biblioteca	L	C2	16	505,17	OL – CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 505,16	OL – CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	16	0	OL – CO

Nº 70.701

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA-SIDONIA**  
EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos

n.º 21/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Medina Sidonia, a 19/5/23. EL ALCALDE, Manuel Fernando Macías Herrera. Firmado.

Nº 71.997

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 040/2023 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para completar la aportación municipal al proyecto subvencionado: "Jerez participa: Proyecto de Mejora e implantación de la recogida selectiva de residuos urbanos en el Municipio de Jerez: Compromiso Medioambiental".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 24/05/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María del Carmen Sanchez Díaz.

Nº 73.328

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 031/2023 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga de 2022, mediante suplementos de créditos, para la realización de actuaciones subvencionadas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 24/05/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María del Carmen Sanchez Díaz.

Nº 73.405

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).  
**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959